



ÍNDICE

FILOSOFÍA DEL IES PADRE LUIS COLOMA RESPECTO A LA PROBIDAD ACADÉMICA.....	2
DEFINICIÓN DE PROBIDAD ACADÉMICA SEGÚN IB.....	3
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE CONTRAVIENEN LOS PRINCIPIOS DE PROBIDAD.....	4
RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROBIDAD.....	7
CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS IMPROPIAS Y POSIBLES SANCIONES.....	12
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS IMPROCEDENTES.....	13
DESCRIPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.....	15
ANEXOS.....	16
PLAN DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE PROBIDAD.....	16
VÍNCULOS CON OTRAS POLÍTICAS.....	16

FILOSOFÍA DEL IES PADRE LUIS COLOMA RESPECTO A LA PROBIDAD ACADÉMICA.

La política de probidad académica se conforma con los valores que inspiran toda la práctica educativa del IES Padre Luis Coloma, y que se articula a partir de los siguientes principios:

- A. La política de probidad habrá de ser conocida y asumida por todos estamentos que constituyen la comunidad educativa del Instituto.
- B. Habrá de hacer referencia a modelos de buenas prácticas que profesores, alumnos y familias deben conocer y ayudar a implementar, cada uno desde su ámbito.
- C. Será el equipo directivo el responsable de definir la política de probidad, y establecer los medios necesarios para su puesta en práctica efectiva.
- D. Si bien esta política de probidad responde a los principios que el Programa Diploma de IB, y su aplicación será rigurosa en el grupo de alumnos y alumnas que lo curse, se procurará también que estos principios de honestidad académica lleguen a todos los niveles académicos de nuestro Centro: la Enseñanza Secundaria Obligatoria, la ESPA y resto de bachillerato, tanto en diurno como en adultos.

DEFINICIÓN DE PROBIDAD ACADÉMICA SEGÚN IB.

Los principios del IB, definen la probidad académica¹

“como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación”.

“Los programas del Bachillerato Internacional (IB) fomentan la indagación y el pensamiento crítico y creativo de los alumnos. Asimismo, les instan a presentar esos pensamientos de diversas formas. Deben ser capaces de hacer explícitos y visibles sus pensamientos y su aprendizaje, mostrar cómo han construido sus ideas y demostrar las opiniones que han seguido o rechazado. En esto consisten básicamente la erudición y la probidad académica, en dotar de transparencia al conocimiento, la comprensión y el pensamiento.”

¹ Probidad Académica del IB y La Probidad Académica en el Programa Diploma ([enlace](#)). En adelante PAPD.

Entendemos que, el concepto que mejor define el principio de “integridad personal”, y garantiza “dotar de transparencia al conocimiento, la comprensión y el pensamiento” es el de trabajo original en los términos que lo define el IB:

“Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del alumno y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas². Por tanto, en todos los trabajos que se presenten para evaluación, independientemente de su formato, deben haberse empleado únicamente las palabras, expresiones e ideas propias del alumno. Cuando un alumno utilice en su trabajo ideas o trabajo de otras personas, ya sea con una cita directa o empleando una paráfrasis, deberá citar completa y correctamente la fuente o fuentes de tales ideas u obras. Esta norma también se aplica a las respuestas de los alumnos en los exámenes de las convocatorias de mayo y noviembre. Todas las citas que se incluyan en el examen de un alumno deberán documentarse adecuadamente mediante una referencia a la fuente original”.

A partir de estas ideas, y siempre desde los valores que inspiran el IB, estableceremos a continuación qué son conductas inapropiadas y que contravienen los principios de probidad, qué papel habrá de jugar cada uno de los estamentos que integran nuestra comunidad educativa en la puesta en marcha de esta política, qué protocolos, y con qué referencias de buenas prácticas, se pondrán en marcha para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE CONTRAVIENEN LOS PRINCIPIOS DE PROBIDAD

Consideraremos una conducta impropia “es un comportamiento por medio del cual el alumno que lo practica, o cualquier otro alumno, se beneficia, o puede beneficiarse, injustamente (o perjudicar a otros alumnos) en

² En relación con el sistema de citas y referencias adoptado, consúltese el documento correspondiente (ANEXO I).

uno o más componentes de evaluación". (PAPD) Es importante destacar que a la hora de calificar la conducta impropia de un alumno no es relevante si es o no intencionada.

A partir de aquí, se pueden establecer la siguiente relación de conductas impropias:

Las referidas a la presentación de trabajos para evaluación interna o externa:

- **Plagio**, se define como *"la representación, intencionada o inconsciente, de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin citarlos de manera correcta, clara y explícita. El uso de materiales traducidos, salvo que se indiquen y se citen debidamente, también se considera plagio"* (PAPD)

A partir de ahí, se considerará plagio intencionado, la categoría más evidente de esta práctica impropia, la presentación como propio, de un trabajo hecho por terceros.

También será plagio el que podríamos denominar inconsciente, cuando si bien no se copia completo un trabajo ajeno, se utiliza en la realización del propio ideas de otros sin la debida cita, o citando de manera errónea.

También se considerará plagio la realización de trabajos basados en información obtenida de la web sin su debida cita (enlazar a la web correspondiente y cita de autores).

Por último, cabe hablar de autoplagio, cuando se presenta el mismo trabajo en distintos momentos del proceso de evaluación de Programa Diploma.

- **Paráfrasis**: según la RAE, es una *"frase que, imitando en su estructura otra conocida, se formula con palabras diferentes"*. Se considerará una

conducta impropia en tanto no se cita al verdadero autor de la idea, y se enmascara, con la intención de hacer pasar esa idea como propia, con cambios más o menos groseros de las palabras originales.

- **Colusión:** la RAE lo define como un *“pacto ilícito en daño de tercero”* y en nuestro ámbito se produce cuando *“el comportamiento de un alumno contribuye a la conducta impropia de otro alumno, por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio”* (PAPD).

Todo el profesorado del IB, dado que deberán corregir el trabajo de investigación correspondiente a la evaluación interna, y muy especialmente los supervisores de la monografía dispondrán de los medios técnicos necesarios para la detección de plagio (sea del tipo que sea) en los trabajos. Las herramientas serán las siguientes (entre otras):

1. El uso del programa informático Turnitin. Se aplicará de manera especial en el trabajo de evaluación interna prescriptivo de cada asignatura y en la monografía.
2. Las herramientas que ofrece el buscador de Google (y otros buscadores) para detectar la copia de trabajos ajenos. Siempre se procurará hacer “catas” en diferentes momentos del trabajo, de manera sistemática para comprobar si existe plagio. Además, también se recurrirá a esta herramienta en el caso de que haya sospechas serias de la existencia de copia.
3. La observación y el conocimiento que el profesor/ra tenga de sus alumnos y alumnas. Cada profesor, procurará determinar si lo que está leyendo a la hora de corregir la evaluación interna o un trabajo de monografía es “propio” del nivel de conocimientos, de la capacidad de expresión o del “estilo” que el alumno/a viene mostrando a lo largo del curso. Si se tuviera la más mínima sospecha de que el trabajo puede no ser suyo, recurriría a las

herramientas informáticas antes descritas para probar si efectivamente se está ante un comportamiento impropio.

Las referidas a los exámenes:

- Serán “conductas impropias” todas las que contravengan la normativa que el IB establece para el desarrollo de los exámenes (ANEXO III).
- También resulta imprescindible la cita correspondiente, cuando en las respuestas a preguntas de un examen se citan ideas elaboradas por un autor concreto.

RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROBIIDAD

La política de probidad del Instituto habrá de estar accesible a toda la comunidad educativa, deberá ser conocida por todos los sectores, y cada uno asumirá la responsabilidad correspondiente para la implementación de esta, de acuerdo con lo que se recoge a continuación:

El equipo directivo:

Será responsable de las siguientes actuaciones:

- Hacer pública la política de probidad del Centro a toda la Comunidad Educativa con las siguientes actividades:
 - o Publicar el documento correspondiente en soporte impreso y digital, y hacerlo accesible a toda la Comunidad Educativa: ejemplar en biblioteca, página web del Instituto, redes sociales de perfil corporativo...
 - o Incorporar la explicación de la política de probidad a las diversas reuniones informativas que se tienen con las familias. Habrá, al

principio de cada curso **una actividad de divulgación de la política de probidad exclusiva para las familias.**

- **Difundir entre todos los órganos de coordinación docente** (Departamento de Orientación, Departamentos Didácticos y Específicos, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, Coordinación de Áreas, ETCP, Claustro de Profesores y Consejo Escolar), documentación informativa en diverso formato (papel y digital) sobre la política de honestidad, para que sea incorporada en todos sus extremos a la documentación correspondiente: desde las programaciones didácticas hasta el Proyecto Educativo de Centro.
 - **Informar de la Política de Probidad a todo el profesorado**, tanto al que imparte alguna de las materias del PD, que tendrá que coordinar y corregir el trabajo de evaluación interna, como al resto de profesorado que se preste a supervisar una monografía. Este trabajo de divulgación se hará siempre con el profesorado que llegue nuevo al centro.
 - **Organizar, al principio de cada curso, para todos los alumnos del PD, tanto del primer año como del segundo, sesiones de información sobre la política de probidad académica**, haciendo hincapié en que un cumplimiento riguroso de la misma es condición imprescindible para alcanzar la titulación que otorga el PD.
 - **Incorporar en las actividades de tutoría lectiva de todos los alumnos del IES Padre Luis Coloma, sesiones específicas para la difusión de la política de probidad académica**, con ejemplos prácticos concretos, procurando que esta se interiorice, y se convierta en un elemento de identidad del Instituto.
- Difundir el sistema de citas y referencias acorde con los requisitos establecidos en el IB, y darlo a conocer a profesores/as y alumnos/as

del Centro. El sistema elegido por nuestro centro es la **NORMA APA** en su 7ª edición (ANEXO I).

- Se creará un **Equipo de revisión de conductas improcedentes** que se encargará de lo siguiente:
 - o Aclarar todas las dudas de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, respecto a los temas de probidad académica: profesores y profesoras, alumnos y alumnas y familias.
 - o Resolver los incidentes graves de manera individual, y proporcional a la falta cometida, tal y como se expresa más adelante.
 - o Llevar un registro de las incidencias (con conocimiento de las partes) que permita un seguimiento exhaustivo de las mismas, y genere un fondo de casos que permita la mejora de los procedimientos de detección, investigación, tratamiento y establecimiento de sanción si procede, de las conductas improcedentes.
- Procurar al profesorado la formación y las herramientas necesarias (también informáticas, programa turnitin en el caso del plagio, y las herramientas propias de Google y otros buscadores) para la detección de conductas improcedentes en todos los trabajos de evaluación que se presenten, así como para un desempeño correcto en los exámenes. Del mismo modo, se le facilitará un protocolo de actuación que permita la corrección rápida y eficaz de las malas prácticas.

El profesorado:

- **Es obligación del profesor/a conocer y respetar los principios de probidad en su actividad académica, y ser así referente de honestidad para sus alumnos y alumnas.** Del mismo modo, es obligación del profesor hacer respetar esos mismos principios a sus alumnos y alumnas de manera rigurosa.

- **Explicar a su alumnado los principios y normas que recoge la política de probidad del Instituto**, y, hacerles comprender que su incumplimiento tiene consecuencias muy graves para su progresión, hasta el punto de que podrían no titular al final de sus estudios se probara un caso claro y grave de conducta impropia: plagio en la realización del trabajo o el incumplimiento de las normas que se establecen para los exámenes.
- **Explicar de manera pormenorizada la forma de citar y referenciar en los trabajos (NORMA APA)** citada más arriba y que se encuentra en el ANEXO I de este documento, destacando los aspectos que son propios de la materia que imparte.
- Denunciar y resolver, o en su caso poner en conocimiento del Equipo de revisión de conductas impropias, todas aquellas anomalías que detecte en su tarea docente, y llevar un registro documentado de estas, con el conocimiento pleno de las partes.

El alumnado:

- Los alumnos y alumnas tienen la obligación de conocer y hacer propia la política de probidad de nuestro Instituto, y cumplirla en todos sus extremos de manera rigurosa. Será responsabilidad del alumno pedir todas aquellas aclaraciones que considere necesarias a su profesor, para así no incurrir por desconocimiento en conductas impropias.
- El alumno/a se compromete con el principio de “trabajo original” descrito más arriba.
- El alumnado debe conocer las normas para citas y referencias, y cumplirla escrupulosamente. En este apartado el alumno se verá asesorado por cada profesor, que insistirá en este campo en las peculiaridades propias de su materia, y muy especialmente por los responsables de la monografía, de la política lingüística, y de la biblioteca.

- Del mismo modo, el alumno habrá de conocer cualquier otro tipo de normativa que rige la presentación de trabajos de evaluación (en este punto es necesario hacer referencia a la política de evaluación) y participación en exámenes, y actuar en consecuencia.
- El alumno o alumna habrá de firmar, junto con sus familias, la carta de compromiso por la que asume los procedimientos y formas que establece la política de probidad. (ANEXO II)

Las familias:

- Las familias habrán de conocer y dar a conocer, en la medida de sus posibilidades y en su ámbito de influencia, la política de probidad del Instituto.
- Participar en todas las actividades que sean convocados por parte del centro para conocer la política de probidad, así como recabar toda la documentación que se encuentra a su disposición. Esta documentación se la proporcionará el Instituto, tanto en formato digital como en papel.
- Procurar que su hijos/as, asuman y respeten la política de probidad del Centro.
- En caso de que un alumno/a sea objeto de sanción por llevar a cabo alguna práctica de carácter improcedente, las familias colaborarán en el esclarecimiento de lo sucedido con integridad, y participarán de manera activa para el buen desarrollo de las medidas correctoras que se le impongan al alumno/a.
- El padre/madre/tutor legal del alumno o alumna habrá de firmar la carta de compromiso por la que asume los procedimientos y formas que establece la política de probidad. (ANEXO II)

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS IMPROPIAS Y POSIBLES SANCIONES.

A continuación, estableceremos tres niveles de conductas impropias, y las sanciones que acarrearía su comisión. Todas las conductas punibles tienen que ver con el proceso de evaluación (ver política de evaluación): conductas impropias referidas a trabajos de investigación que faltan al principio de “trabajo original” (evaluación interna y monografía), y conductas no permitidas en los exámenes.

A. Infracción leve.

Se incurriría en este tipo de infracción cuando el alumno presenta trabajos de investigación sin la totalidad de citas y referencias requeridas, o cuando el sistema de citas y referencias utilizado no se corresponde con el modelo asumido por el Centro (NORMA APA).

También se incluye en esta categoría la presentación de trabajos cuyo formato no se ajusta al establecido previamente por parte del profesor/a.

Sanción:

El trabajo será devuelto al alumno para que subsane los errores detectados, y sufrirá una penalización en la valoración de este, por el retraso en su presentación.

B. Infracción moderada.

Cuando el alumno presenta un trabajo copiado en prácticamente su totalidad: bien por presentar un trabajo que no es propio, bien por presentar un trabajo que se compone de partes copiadas.

Sanción:

El trabajo queda invalidado en su totalidad, y en ningún caso será devuelto para su corrección. Tanto las familias como el propio alumno serán informados por el profesor correspondiente.

C. Infracción grave.

En cuanto a los trabajos, será grave la infracción cuando la copia de este se haya producido del trabajo de un compañero sin su consentimiento, ya sea de todo el trabajo, o de una parte significativa del mismo.

Por lo que se refiere a los exámenes, será falta grave copiar el examen de otro alumno, la tenencia de un examen previa a su realización, el uso de cualquier sistema para copiar (audio, papel...) y en general cualquier violación de las normas para la realización de exámenes que se recogen como anexo en este documento (ANEXO III).

Sanción:

Tanto los trabajos como el examen quedan invalidados, y supone el suspenso de la materia para el alumno. Y previo informe a la familia, si la gravedad de lo acontecido lo requiere, este tipo de infracciones podrían acarrear la apertura de expediente disciplinario.

Nota importante: en todos los tipos de infracción descritos, cuando se requiera abrir un proceso de indagación por parte del profesor responsable de la materia afectada, o por parte del Equipo de revisión de conductas improcedentes, se considerará un agravante importante la falta de colaboración del alumno en cuestión, máxime si hace uso de la mentira o de la destrucción de evidencias en su descargo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS IMPROCEDENTES.

Antes de entrar en este apartado, es necesario aclarar que el Centro no puede establecer de manera fehaciente si una conducta impropia ha sido o no intencionada. Por lo tanto, este aspecto no se tendrá en cuenta a la hora de valorar cualquier práctica inadecuada. Es por esto mismo que en el desarrollo de este protocolo se insiste en la necesidad de aclarar cualquier duda sobre cómo se cita y se referencia cualquier trabajo de manera correcta, cuál debe ser el formato de desarrollo, y cuál es el comportamiento correcto en los exámenes.

En primer lugar, para garantizar la igualdad de trato ante infracciones de la misma naturaleza, el Instituto contará con un registro de infracciones concretas y de sus sanciones correspondientes, al que tendrán acceso los profesores/as, la coordinación y el Equipo Directivo.

Cualquier **infracción de carácter leve o moderado** será solucionada por el profesor responsable de la materia en la que se haya producido, y contará con el apoyo de la coordinación y el equipo directivo si lo considera oportuno. Las sanciones deberán ser proporcionadas y acordes con las que se hayan venido adoptando ante comportamientos parecidos.

Por otro lado, **ante infracciones graves**, se recurrirá al **Equipo de revisión de conductas impropiedades**. El procedimiento de actuación ante esta situación será el siguiente:

Si la infracción grave se produce en la **elaboración el trabajo de evaluación interna o la monografía**.

- El profesor responsable elaborará un informe que recogerá la descripción de los hechos y las evidencias que muestran la incorrección de la conducta. Este informe será remitido al Equipo de revisión de conductas impropiedades.
- Si este órgano decide que la actuación descrita reviste la gravedad suficiente, y se trata por tanto de una conducta impropiedad grave, que atenta de manera importante contra la política de honestidad del Instituto, emitirá un informe con el que se dirigirá al alumno y su familia o responsables legales, que incluirá las posibles consecuencias de la conducta impropia.
- El alumno y sus padres podrán contar con toda la información del caso, y contarán con un plazo de tiempo para presentar alegaciones, y ofrecer la versión que de los hechos tiene el alumno.
- Finalmente, el Equipo de revisión de conductas impropiedades emitirá una resolución que presentará por escrito al alumno y su familia,

previo visado del Coordinador del Programa de Diploma, y con el Visto Bueno del director/a del Centro.

- Finalmente se informará al PD de la resolución por las vías adecuadas.

Si la infracción grave se produce **en el desarrollo de los exámenes**.

- Se retirará el examen al alumno, y se informará al PD por los cauces apropiados.

DESCRIPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.

Es importante que los alumnos y alumnas del Programa Diploma tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Comprobar que toda la información utilizada en el desarrollo de los trabajos del Programa Diploma se cita de manera clara y completa, siguiendo las indicaciones que sobre citas y referencias ha establecido el Instituto (ANEXO I).
- B. Las citas y referencias se recogerán tanto en el texto del trabajo, como en la bibliografía y webgrafía. La cita o referencia debe permitir al lector acceder de manera clara a la misma. Si no se está en condiciones de garantizar lo anterior, es conveniente renunciar a la cita.
- C. Cuando se incluye la cita literal de texto, deberá estar resaltado de manera gráfica todo el texto citado (uso de cursiva, con sangría...)
- D. Se debe indicar igualmente la fuente de todo el material gráfico que no sea de elaboración propia: cuadros, gráficos, esquemas, mapas, imágenes...
- E. Cuando se utiliza material de la web, es necesario saber leer los derechos de autor que protegen el material utilizado (ANEXO IV).

ANEXOS

ANEXO I. Citas y referencias.

ANEXO II. Carta de compromiso con la política de probidad del alumno y familias.

ANEXO III. Normativa básica del Programa Diploma para la realización de exámenes.

ANEXO IV. Autoría de los materiales en la red. Simbología

PLAN DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE PROBIDAD.

Al final de cada curso escolar, si se considera oportuno, por iniciativa del coordinador del IB, se reunirá todo el equipo docente del Programa Diploma para revisar este documento, y arbitrar los cambios que se consideren oportunos.

VÍNCULOS CON OTRAS POLÍTICAS.

La presente política de probidad debe ser leída junto con los siguientes documentos:

1. Política de evaluación
2. Política lingüística
3. Política de necesidades educativas especiales
4. Política de admisión

ANEXO 1. NORMAS APA 7ª EDICIÓN 2019

Normas APA en su 7ª edición, Guía de citación y referenciación, elaborada por Deixa Moreno y Javier Carrillo con base en el *Publication manual of the American Psychological Association*, 7th ed. (2019). Universidad Central. Bogotá. Publicación con licencia Creative Commons Attribution - NonCommercial – NonDerivatives, 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0). Permite copiar y distribuir el material en cualquier medio o formato, siempre y cuando se den los créditos apropiadamente, no se haga con fines comerciales y no realice obras derivadas.

[ENLACE](#)

ANEXO. CARTA DE COMPROMISO DEL ALUMNO/A Y SU FAMILIA

D director del IES Padre Luis Coloma, D./Dña (padre, madre, tutor legal, y D (alumno del Programa Diploma del BI), conscientes de las peculiaridades del programa de estudios que cursará el citado alumno/a, así como de la necesidad de la colaboración de todos los estamentos de la comunidad educativa en el desarrollo educativo y formativo del alumno, los cofirmantes del presente documento se comprometen a lo siguiente:

1. Conocer, y en la medida de las posibilidades de cada sector, dar a conocer la política de probidad del IES Padre Luis Coloma, así como demandar a la instancia correspondiente las aclaraciones que se consideren necesarias para su cumplimiento.
2. Cumplir y hacer cumplir, cada estamento desde las funciones que le otorga el protocolo de probidad académica del IES Padre Luis Coloma, con toda la normativa que emana de los principios establecidos, procurando actuar con rectitud y honestidad en todo momento.
3. Contribuir, mediante la puesta en marcha de nuestra política de probidad, y el resto de las políticas del Programa IB, y cada estamento desde su responsabilidad, con *“el objetivo fundamental de los programas de Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico”*³.
4. Lograr, desde la puesta en práctica de nuestra política de probidad, alumnos y alumnas *íntegros*, facultad que junto a las de *indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, de mentalidad abierta, solidarios, audaces, equilibrados, y reflexivos*, configuran el perfil de los miembros de la comunidad de aprendizaje del IB.

Y para que así conste, firman la presente carta de compromiso educativos:

E.
Director del Centro.

D/Dña.....
Padre/madre/tutor legal.

D
Alumno/a

ANEXOIII. NORMATIVA BÁSICA DEL PROGRAMA DIPLOMA PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES:

Realización de los exámenes

Aviso para los alumnos

Deben seguirse las instrucciones indicadas a continuación en todos los exámenes del IB. El incumplimiento de cualquiera de ellas puede resultar en que no se otorgue una calificación en la asignatura evaluada. Si no comprende estas instrucciones, póngase en contacto con su coordinador.



Llegue a tiempo al examen. No se permite salir de la sala de examen durante los primeros 60 minutos ni durante los últimos 15 minutos.



No hable con otros alumnos en la sala de examen.



No tenga ningún material no autorizado en el pupitre.



Siga todas las instrucciones del supervisor de examen. Levante la mano si necesita la ayuda del supervisor del examen.



No saque ningún material de examen de la sala de examen.



Asegúrese de informar a su coordinador de cualquier posible incidente de conducta impropia.



No hable sobre el contenido del examen con personas que no sean compañeros de clase en las 24 horas posteriores a su realización.

Artículos no permitidos

Si lleva cualquiera de estos artículos a un examen del IB (incluso si lo hace por error) estará cometiendo una infracción del reglamento y cabe la posibilidad de que no pueda recibir una calificación para la asignatura en cuestión. Si no comprende estos requisitos, póngase en contacto con su coordinador.



Dispositivos electrónicos

En determinados exámenes están permitidos una calculadora autorizada o un reproductor de CD.



Tecnología ponible

No tenga ningún material no autorizado en el pupitre. Esto incluye, entre otras cosas, relojes y gafas inteligentes, auriculares inalámbricos.



Libros o guías



Notas o papel de borrador



Refrigerios

A criterio del coordinador, se permitirá que los alumnos tengan botellas con agua.

ANEXO IV. AUTORÍA DE LOS MATERIALES EN LA WEB. SIMBOLOGÍA.



Copyright

Tiene todos los derechos. No la podemos usar.



Public Domain

Se puede utilizar libremente.



Copyleft

Se puede utilizar libremente aunque a veces puede tener alguna restricción.



Corresponde a los derechos llamados Creative Commons: libre acceso, a no ser que se nos indique alguna restricción.



Derechos de autor con reconocimiento, es decir, podemos utilizar la imagen para cualquier finalidad con la condición de citar y reconocer el autor real de la imagen.



Con estos derechos de autor, además de reconocer al autor, una vez utilizada la foto ésta debe tener los mismos derechos que tenía la original.



No estamos autorizados a hacer un uso comercial de la obra original y ninguna posible derivada que además han de compartirse con la misma licencia.



Derechos de autor con reconocimiento pero no se puede hacer un uso comercial de la imagen (NC = non commercial)